



Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 67 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Myriam Oehri (Liechtenstein)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” y asignarlo al pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su resolución 65/281.
2. La Comisión examinó una propuesta y adoptó medidas en relación con el tema en su 14ª sesión, celebrada el 19 de noviembre. La reseña de las deliberaciones de la Comisión figura en el acta resumida correspondiente¹. Cabe destacar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones primera a sexta, que tuvieron lugar del 5 al 8 de octubre².
3. La Comisión, de conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, celebrada el 5 de octubre, y teniendo en cuenta las condiciones que impuso la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus arreglos de trabajo durante el septuagésimo quinto período de sesiones y las soluciones tecnológicas y de procedimiento disponibles mientras duraran dichas condiciones, convocó una reunión virtual oficiosa para escuchar una declaración introductoria y mantener un diálogo interactivo sobre el tema. Las deliberaciones de la reunión virtual oficiosa figuran en el anexo del presente documento.
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

¹ A/C.3/75/SR.14.

² Véanse A/C.3/75/SR.1, A/C.3/75/SR.2, A/C.3/75/SR.3, A/C.3/75/SR.4, A/C.3/75/SR.5 y A/C.3/75/SR.6. De conformidad con la organización de los trabajos aprobada en su primera sesión, celebrada el 5 de octubre, las declaraciones oficiales recibidas por la Secretaría para su publicación en eStatements se pueden consultar en el siguiente enlace: journal.un.org/es.



a) Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 43° y 44° ([A/75/53](#)) y sobre su 45° período de sesiones ([A/75/53/Add.1](#));

b) Informe del Comité contra la Desaparición Forzada ([A/75/56](#)).

5. En la séptima sesión, celebrada el 13 de noviembre, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre el proyecto de resolución que la Comisión tenía ante sí³.

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.3/75/L.44](#)

6. En su 14ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” ([A/C.3/75/L.44](#)), presentado por el Camerún en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África. Posteriormente, la Argentina, el Ecuador, el Líbano y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la representante del Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, formuló una declaración.

8. También en su 14ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/75/L.44](#) en votación registrada por 115 votos contra 3 y 60 abstenciones (véase el párr. 12). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Belarús, Israel, Myanmar.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda,

³ Véase [A/C.3/75/SR.7](#).

Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tonga, Turquía, Ucrania.

9. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Egipto y Venezuela (República Bolivariana de), y formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Israel, Alemania (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Turquía), Myanmar y la Federación de Rusia.

10. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las delegaciones de Liechtenstein (también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Nueva Zelandia, Noruega y Suiza), los Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria.

11. En la misma sesión, formuló una declaración la representante de Burundi.

III. Recomendación de la Tercera Comisión

12. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Derechos Humanos

<https://undocs.org/es/A/C.3/75/L.44> *La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y 65/281, de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

Recordando también sus resoluciones 62/219, de 22 de diciembre de 2007, 63/160, de 18 de diciembre de 2008, 64/143, de 18 de diciembre de 2009, 65/195, de 21 de diciembre de 2010, 66/136, de 19 de diciembre de 2011, 67/151, de 20 de diciembre de 2012, 68/144, de 18 de diciembre de 2013, 69/155, de 18 de diciembre de 2014, 70/136, de 17 de diciembre de 2015, 71/174, de 19 de diciembre de 2016, 72/153, de 19 de diciembre de 2017, 73/152, de 17 de diciembre de 2018, y 74/132, de 18 de diciembre de 2019,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos¹,

Toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos, incluida su adición, y de sus recomendaciones.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/75/53); e ibid., Suplemento núm. 53A (A/75/53/Add.1).*

Anexo**Reunión virtual oficiosa para escuchar una declaración introductoria y mantener un diálogo interactivo sobre el tema 67 del programa**

1. En la reunión virtual oficiosa de la Comisión celebrada en la tarde del 30 de octubre de 2020, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración introductoria y respondió a las preguntas y observaciones formuladas por los representantes de México, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Qatar, Croacia, Lituania, la República Árabe Siria, Polonia, los Países Bajos, Eritrea, el Pakistán, la Unión Europea, Austria, Colombia, Cuba, España, Suiza (también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelanda y Noruega), la República Bolivariana de Venezuela, la Argentina, Alemania, Filipinas, la República Islámica del Irán, China, Malasia, el Afganistán, Indonesia, Ucrania, Islandia (en nombre de los países nórdicos y bálticos), Argelia, la República Popular Democrática de Corea, Myanmar, la India, Portugal y la República de Corea, así como por el observador de la Soberana Orden de Malta.
